

6/10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., **04** ABR 2024

**Proceso N° 2019-00451.**

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta proveniente de la Fiscalía Novena Seccional – Unidad de Vida – Dirección Seccional de Fiscalías Tolima (fl. 550 a 556).

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta proveniente de la Fiscalía Veinticinco Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana (fl. 560 y 561).

3. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes las documentales obrantes a folios 563 a 626 contentivas de actuaciones y elementos materiales probatorios del proceso penal No. 2015-00385 adelantado en contra del demandado Omar Giovanni Garcia Abella (conductor). Lo anterior para que, de considerarlo pertinente, se manifiesten al respecto dentro del término de tres (3) días.

4. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, las documentales visibles a folios 628 a 638 y 649 a 666 mediante las cuales el Ministerio de defensa allegó certificaciones salariales de José Edison Sánchez Navarrete (q.e.p.d.). Lo anterior para que, de considerarlo pertinente, se manifiesten al respecto.

5. Obre en autos las documentales y manifestaciones obrantes a folios 640 a 646 contentivas de transacción entre la parte demandante y Allianz Seguros S.A.

Téngase en cuenta que, en audiencia realizada el 2 octubre de 2022 se aprobó la conciliación entre las aludidas partes.

6. La solicitud de fijar caución para levantar las medidas cautelares se pone en conocimiento de la parte demandante para que dentro del término de tres días se pronuncie al respecto (fl. 673 y 674).

7. **SE CONVOCA PARA AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos del artículo 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a las 10:00 a.m del día 29 del mes de ABRIL del año 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

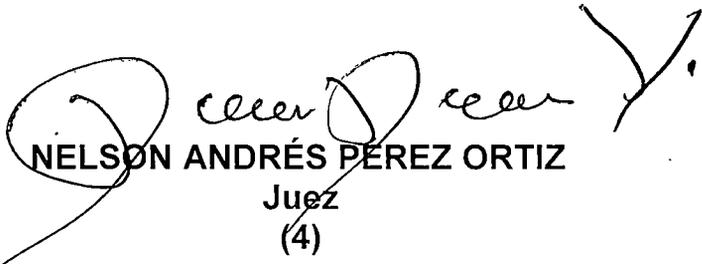
677

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez  
 (4)

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 Ciro Carrizosa de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 072 Fecha 05 ABR 2024

~~El Secretario(a)~~